

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**DECRETO: N° 174**

VISTO: El Decreto N° 785/11, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a "**Licitación Privada**" N° 03/2011, para la adquisición de 04 (cuatro) casillas machimbradas con techos de zinc, destinadas a vecinos de esta ciudad de escasos recursos; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Licitación cuenta con un presupuesto oficial de \$ 19.200,00 (pesos diecinueve mil doscientos);

Que a fs. 88/93 constan las invitaciones cursadas a comercios del rubro para que participen del proceso licitatorio que nos ocupa;

Que a fs. 97/98 obra Acta de Apertura en la que consta que se presentó 01 (una) Firma oferente, Maderera Macega, y que al no cumplimentar con los requisitos exigidos en el Artículo 11, incisos a) y b) del Pliego de Bases y Condiciones, la propuesta presentada es objeto de rechazo liso y llano;

Que a fs. 104 la Comisión de Preadjudicación aconseja rechazar la propuesta de la firma Maderera Macega conforme lo señalado en el Acta de Apertura y en consecuencia, según lo establecido en la Ordenanza 1299/03, declarar desierta la Licitación Privada N° 03/2011 -Primer llamado- (Artículo 43) y solicitar autorización para realizar un Segundo llamado (Artículo 56);

Que, atento a los antecedentes obrantes, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 105 dictamina que lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación resulta ajustado a derecho al aconsejar: rechazar la propuesta de Maderera Macega por falta de cumplimiento de los requisitos necesarios, declarar desierto el llamado a Licitación y solicitar autorización para un segundo llamado; y finaliza señalando que corresponde remitir las actuaciones a la Secretaría de Políticas Sociales a fines de cumplimentar lo dispuesto en el Artículo 56 de la Ordenanza N 1299;

Que el citado Art. 56 dispone que podrá autorizarse un segundo llamado, siempre que subsistan las causales y/o necesidades que motivaran su llamado;

Que a fs. 106 la Sra. Secretaria de Políticas Sociales informa que persiste la necesidad de adquisición de las casillas en cuestión;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 107 (pie) solicita a la Oficina de Compras fije fecha y hora para el Segundo llamado de la Licitación que nos ocupa y que luego remita a la Dirección de Despacho para la emisión del acto administrativo pertinente;

Que el Sr. Jefe de Compras a fs. 109/111 agrega Pliego de Bases y Condiciones, en el que fija fecha y horario del Segundo llamado;

Que a fs. 113 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto actualiza el informe que emitiera a fs. 73, en lo que respecta al Ejercicio Presupuestario en el que se imputará el gasto que nos ocupa;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: RECHAZASE la propuesta presentada por la Firma Maderera Macega, con domicilio en calle Asunción N° 541 -- San Miguel de Tucumán, por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 11, Incisos a) y b) del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Privada que nos ocupa, según lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 104.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARASE DESIERTO el Primer llamado de la Licitación Privada N° 03/2011, autorizada mediante Decreto N° 785/11, que tiene por objeto la adquisición de 04 (cuatro) casillas machimbradas con techos de zinc, con un presupuesto oficial de \$ 19.200,00 (pesos diecinueve mil doscientos), de conformidad con lo considerado.

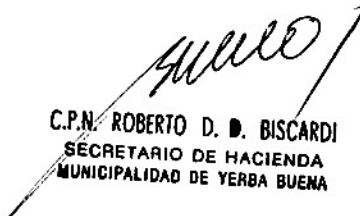
ARTICULO TERCERO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a efectuar el Segundo llamado de la "Licitación Privada N° 03/2011" con fecha de apertura para el día 18 de Mayo de 2012, a horas 10:00, conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 1.299, Art. 56.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 12, Parcial 12 20, Cuenta: "Subsidios y Beneficencias", Código N° 1-0-01-01-12-12-20-05-0-0-2012, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Políticas Sociales, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro único de Resoluciones y ARCHIVESE.-

eld/sm.-



C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA